DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19095
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER10693-2023ER10873-2023ER11756
EVENTO: 5416902

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** LUIS EDUARDO VILLALOBOS DAZA
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	30 de mayo de 2023	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 135A 125 03	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X=96643.52 Y=116132.99		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Gaitana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				72,00 M2		
UPZ:	71- Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	-	
CHIP:	AAA0132MLYN	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	72,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48423		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en

esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimiento en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta (30) de mayo de 2023 al predio de la dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba; que en adelante se denominará predio verificado y evaluado.

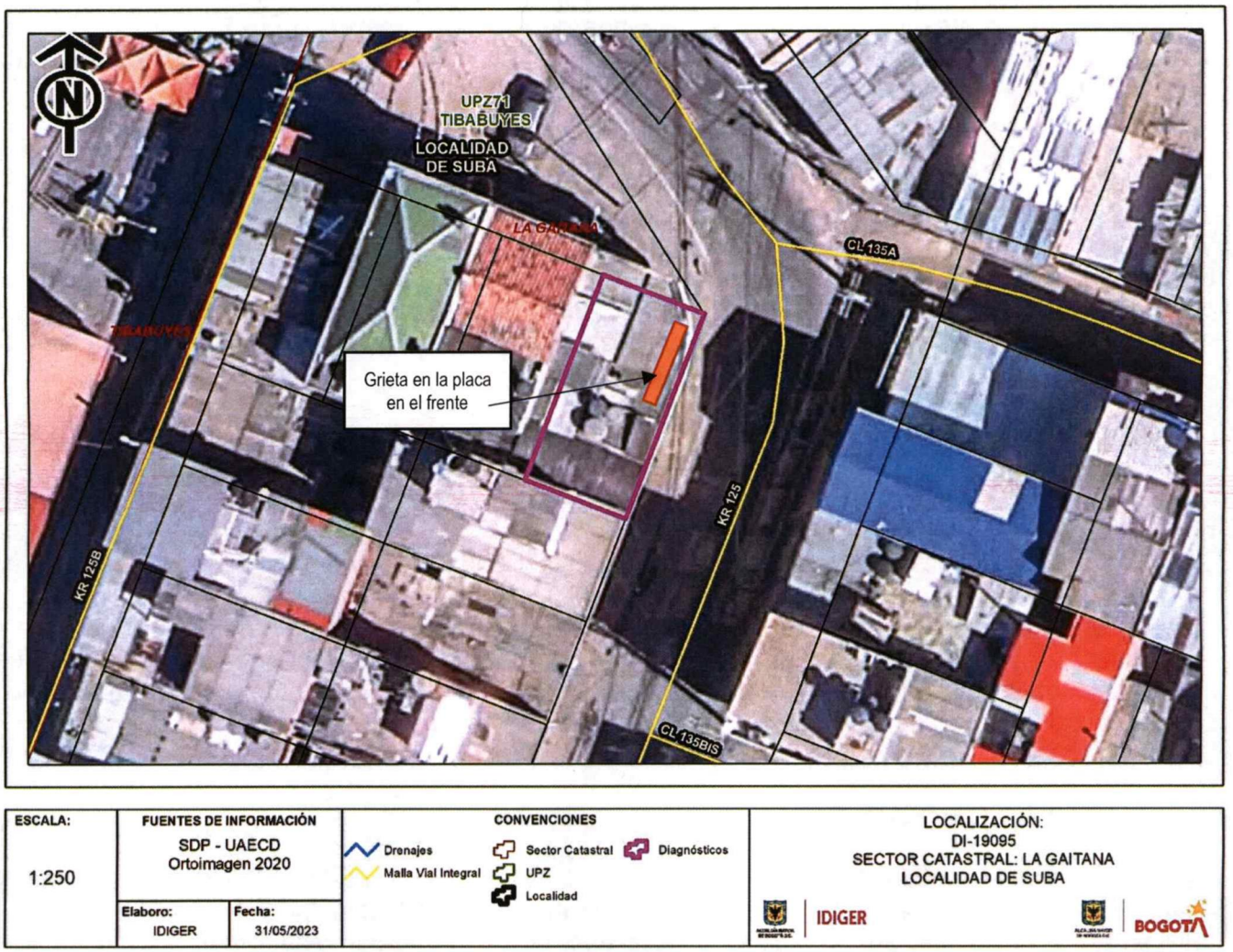


Figura 1. Localización del predio evaluado dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana; consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 4 niveles de uso vivienda familiar y comercial; el sector cuenta con vías pavimentadas.

El predio evaluado corresponde a la dirección CL 135A 125 03, en este predio esquinero se emplaza edificación de tres niveles (Ver fotografía1), construido bajo un sistema estructural de pórticos en

concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto. En fachada la placa de entrepiso del primer nivel cuenta con voladizo de 60 centímetros aproximadamente y la placa del segundo nivel 20 centímetros aproximadamente de espesor. La edificación de tres niveles, en el nivel 1 cuenta con tres locales comerciales, el segundo y tercer nivel el propietario y/o responsables le dan uso residencial.

En el apartamento del segundo nivel, en el frente del predio costado norte sobre el muro de fachada, la placa de entrepiso presenta una grieta escalonada de manera transversal de 6 metros de longitud y abertura de 3 y 4 milímetros aproximadamente, la cual se ve pronunciada por la parte inferior de la placa observándola desde el local del centro del predio del nivel 1 (Ver fotografía 2 y 3).

Es importante precisar que en general la vivienda se aprecia con deficiencias constructivas relacionadas con falta de continuidad y ausencia de los elementos estructurales, precaria disposición geométrica, como se evidenció en el local del centro del predio en el nivel 1. (Ver fotografía 4 y 5).

El andén del frente de la vivienda se encuentra escarpado con grietas longitudinales de hasta 1 metro aproximadamente y sus bordillos con desgaste; sobre su estructura de concreto presenta algunas mejoras como parches en concreto pobre sobre la estructura original, mejoras realizadas con ausencia técnica de instalación de concreto o parcheo. (Ver fotografía 6).

Por el frente del predio costado norte se localiza la Calle 135A, vía terminada en carpeta asfáltica, en condiciones estables de funcionalidad, (Ver fotografía 7); por donde transitan los alimentadores de Transmilenio, buses de transporte público distrital en general y vehículos livianos, (Ver fotografía 8); al pasar estos vehículos en especial los vehículos de mayor tamaño, hace que la edificación presente vibraciones en su estructura, dando sensación de inestabilidad, comenta quien habita y atiende la visita.

Lo anterior ha ocasionado alerta en quienes habitan y utilizan los locales, en especial la persona que atiende en el momento, el señor Luis Eduardo Villalobos Daza, quien también comenta que las grietas en la placa son producidas por estas vibraciones, situación que en el momento de la evaluación no fue posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las vibraciones que se presentan en la edificación, según manifiestan las personas que atiende la visita técnica, estén siendo generadas por el paso de vehículos pesados por la estructura del pavimento de la Calle 135A, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

Por otro lado, las grietas que se han presentado en la placa de entrepiso del primer nivel, en la parte del frente de la vivienda, pueden estar relacionados con asentamientos propios de la edificación, así como también por ausencia de continuidad de elementos estructurales como columnas entre otros.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la edificación de tres niveles existente en el predio.



Fotografía No. 2. Vista general de la grieta en la placa.



Fotografía No. 3. Vista general de la grieta en la parte inferior de la placa de entrepiso.



Fotografía No. 4. Vista general del voladizo, nivel 1, y columneta.



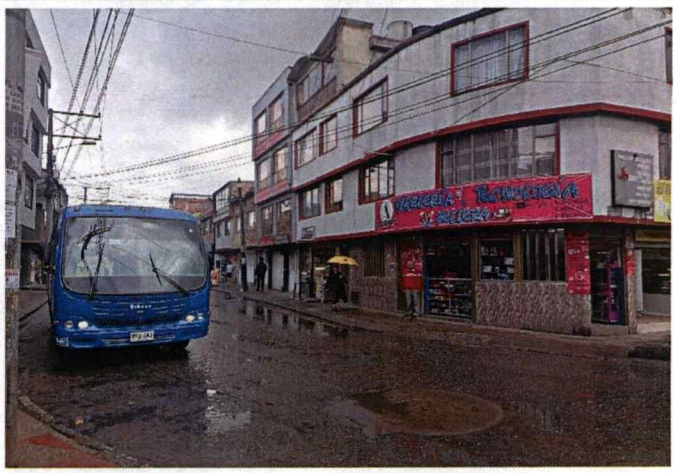
Fotografía No. 5. Vista general de la esquina del frente de la vivienda parte interna nivel 2. (ausencia de columna)



Fotografía No. 6. Vista general del andén del frente del predio.



Fotografía No. 7. Vista general de las vías terminadas en asfalto y tráfico vehicular



Fotografía No. 8. Vista general del tránsito de vehículos

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

Nombre	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Predio	CL 135A 125 03	Luis Eduardo Villalobos Daza	Mampostería y pórticos en concreto	Vivienda y comercio	3	Fuertes
Vía	CL 135A	IDU	Carpeta asfáltica	Vía vehicular	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Agrietamiento y desgaste del andén.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento del agrietamiento de la placa de entrepiso, en el frente de la vivienda evaluada.

Aumento del agrietamiento y desgaste del anden frente al predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación de tres niveles emplazada en el predio esquinero de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del andén localizado al frente del predio esquinero evaluado de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vía que pasa por el frente del predio esquinero evaluado de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba.

- En atención a los radicados 2023ER10693-2023ER10873- 2023ER11756, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el predio evaluado se dio apertura al evento SIRE 5416902, y se realizó las correspondientes acciones las cuales, se describen en la tabla 3.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención a los radicados

No. Formato	FECHA	PREDIO	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
10639	30/05/2023	Niveles 1 y 2	CL 135A 125 03	Luis Eduardo Villalobos Daza	Evacuación de los apartamentos del 1° y 2° nivel de la vivienda evaluada.
10640	30/05/2023	Local nivel 1	CL 135A 125 03 local central del predio nivel 1	Luis Eduardo Villalobos Daza	Restricción de uso del local central nivel 1 de la vivienda evaluada.
10641	30/05/2023	Anden	Frente al predio CL 135A 125 03	Alcaldía Local	Restricción de uso de anden costado norte, frente al predio evaluado, en una longitud de 10 metros lineales.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba, debido a las grietas presentadas en la placa de entrepiso en el frente de la vivienda, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

La estabilidad y funcionalidad del andén localizado al frente del predio evaluado, de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

La estabilidad y funcionalidad de la vía en carpeta asfáltica, que se localiza al frente del predio evaluado de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables y habitantes de los apartamentos del primero y segundo nivel de la vivienda inspeccionada y ubicada en el predio de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba, teniendo en cuenta la condición de riesgos asociados y en aplicación del principio de precaución, acoger la recomendación de evacuación, encaminada a garantizar la integridad física de los habitantes de la respectiva vivienda.

- A los responsables del local comercial localizado en el centro del predio del nivel 1, de la vivienda inspeccionada y ubicada en el predio de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba, teniendo en cuenta la condición de riesgos asociados y en aplicación del principio de precaución, acoger la recomendación de restricción de uso, encaminada a garantizar la integridad física de los habitantes de la respectiva vivienda.

- A la Alcaldía Local de suba, acoger la recomendación de restricción de uso del andén en una longitud de 10 metros aproximadamente frente al predio evaluado de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba, hasta tanto se realicen las actividades de reforzamiento o mejoramiento de la vivienda evaluada y se den las garantías de funcionalidad.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del predio de dirección CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba,

adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento de la vía localizada al frente del predio evaluado CL 135A 125 03 en el sector catastral La Gaitana, de la Localidad de Suba, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones y daños en las edificaciones.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático